



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 188-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1344, recepcionado en fecha 27 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio N° 0784-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 313-2021-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Egresos, correspondiente al año fiscal 2022, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazona de Madre de Dios, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, de fecha 21 de mayo del 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA NUEVA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 158-2022-UNAMAD-R-OPEP/JUP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe(e) de la Unidad de Presupuesto solicita al Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la aprobación mediante acto resolutorio, de la transferencia de partida, para Financiar el Costo Diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), en el presupuesto de sector público para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 99,200.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0784-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita al Rector, la incorporación de mayores fondos públicos mediante Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; de conformidad al *Decreto Supremo N° 105-2022-EF - Autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales*, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE) y que corresponde al Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios hasta por la suma de S/ 99,200.00 soles, en conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° del *Decreto Supremo N° 0105-2022-EF*¹;

Que, según anexo adjunto al D.S. N° 105-2022-EF, de la Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), le corresponde al Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta el monto de S/ 99,200.00 (**NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES**), los cuales deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional de la entidad, para el año fiscal 2022; mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional (Transferencia de Partidas);

¹ Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 188-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de mayo de 2022



Que, con el Expediente N° 1344, recepcionado en fecha 27 de mayo de 2022, el Rector, dispone la emisión de resolución rectoral respectiva;

Que, el Artículo 24, numeral 24.1 sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y su trámite, de la directiva N° 0002-2021-EF/50.01, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN".

Que, en cumplimiento al numeral 2.1 del Art. 2 Procedimiento para la Aprobación Institucional del D.S. N°105-2022-EF "Los Titulares del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°105-2022-EF – que autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para Financiar el Costo Diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE) y que según el anexo que forma parte del presente dispositivo legal, corresponde al Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; hasta por el monto de **S/ 99,200.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Nuevos Soles
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
Producto	: 3.000001 Acciones Comunes
Actividad	: 5.000276 Gestión del Programa.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales 99,200.00
TOTAL EGRESOS	99,200.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 188-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de mayo de 2022

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que remita copia certificada de la presente Resolución a la Dirección General de presupuesto Público, conforme a los establecido en el artículo 42° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS
Dr Joab Maquera Ramirez
RECTOR (e)

C.c.:
R
VRA
VRI
OCT
OAJ
DIGA
OPEP
U.PPTO
UContabilidad
JMR/R(e)
RYHP/SG
RSC/EA